



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 51

Res. 39

Exp. 3/6234/2020

Montevideo,

16 NOV. 2020

VISTO: La necesidad de flexibilizar los Reglamentos de Evaluación y Pasaje de Grado, en Ciclo Básico y Bachillerato Plan Reformulación 2006, establecido en las circulares N° 2956/10 y 2957/10 respectivamente, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO: I) Que el CES en Acta 46. Res. N°77 de fecha 21 de octubre de 2020 Exp. N° 3/5705/2020, aprobó el Documento "Actividades relacionadas con la culminación de los cursos: instancias de evaluación y acreditación", elaborado por el Equipo Coordinador de Gestión y Pedagógico del CES;

II) que en el mencionado Documento se establece para Ciclo Básico Plan 2006 que los "Fallos de segunda reunión final (febrero 2021) serán: a) **Promoción (hasta 6 asignaturas insuficientes)**, b) Repetición del curso por rendimiento (7 o más asignaturas insuficientes);

III) que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Circular N° 2957/10, se establece: "No podrán inscribirse para cursar estudios correspondientes al 1^{er} año del Bachillerato con carácter reglamentado, ni para rendir exámenes libres, los estudiantes que mantengan más de tres asignaturas previas correspondientes al 3^{er} año de C.B. **Tampoco se admitirán inscripciones para el 1^{er} año de Bachillerato** de aquellos estudiantes que **mantengan asignaturas no aprobadas de 2do año del C.B. excepto**, que la misma corresponda a Ciclo Básico de Plan 1996 (Circular 2846)";

IV) que de acuerdo al Documento aprobado por el CES y mencionado en el considerando I), es necesario la flexibilización parcial del contenido del artículo 12 de la Circular 2957/10, autorizando a los estudiantes de 3^{er} año de ciclo



Básico Plan 2006 a inscribirse en el curso de 1^{er} año de Bachillerato Plan 2006 con hasta seis (6) asignaturas previas, en el año lectivo 2021;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Flexibilizar parcialmente el contenido del artículo 12 de la Circular 2957/10 durante el año lectivo 2021.

2) Autorizar a los Liceos Públicos y Habilitados a inscribir a estudiantes de 3^{er} año de Ciclo Básico, Plan 2006, con **fallo en la segunda reunión final (febrero 2021) Promoción (hasta 6 asignaturas insuficientes)**, a los cursos de 1^{er} año de Bachillerato Plan 2006, en los cursos 2021.

Librese circular.

Cumplido, archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria